

## RESOLUCIÓN No. 187-2016

### REAPERTURA PROCESO Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B

#### UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector a fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

**QUE**, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP,

bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

**QUE**, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*". Por lo que en uso de sus atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado Ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica;

**QUE**, la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD en coordinación con el Ministerio de electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días 28 y 29 de mayo de 2015, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollan y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" a través del Contrato de Préstamo No. CEC-1005 con financiamiento de la AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO AFD;

**QUE**, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF, del 01 de julio del 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitido al Ing. Jorge Jaramillo Gerente General de CNEL EP, indica que con el fin de iniciar la ejecución de los proyectos aprobados, adjunta los modelos de pliegos para los procesos de Consultoría, Licitación Pública Nacional e Internacional para obras y bienes, manuales de operación del programa, plan de adquisiciones, e instructivo financiero, con el objeto de continuar impulsando el Programa de Reforzamiento Nacional de los sistemas de Distribución PRNSD, encaminado a garantizar la calidad, confiabilidad y continuidad del servicio eléctrico en todo el país, dentro del Plan de Cocción Eficiente, que cuente con el Financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo AFD;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)",

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-ESM-COM-2016-0374-M de fecha 24 de octubre de 2016, el Ing. Fernando Patricio Andrade Valarezo, Director Comercial, ESM ENC, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, se autorice el inicio del proceso Nro. AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B para la contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE

ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)", adjuntando expediente del proceso, bajo la modalidad de Consultoría Pública Nacional, proyecto que será financiado con crédito otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, priorizado por el MEER;

**QUE**, los pliegos y términos de referencia han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo -AFD, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

**QUE**, para la contratación de la consultoría "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)", se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000-Obras de Construcción – 1508010407030 Cambio de Acometidas Y Medidores en Esmeraldas (Zona Matriz Segunda Etapa), No. 9000000000000000000 Certificación Futura 2017 –INV -2017 INVERSIÓN, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 27862 de fecha 26 de octubre de 2016, suscrita por la Directora Financiera de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas;

**QUE**, mediante Resolución No. 0124-2016, de fecha 1 de agosto de 2016 el Administrador de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, declaró desierto el proceso de CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL No. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-A**, por haber sido inhabilitadas las ofertas, además dispone la reapertura de un nuevo proceso;

**QUE**, mediante memorando No. CNELESM-ADQ-2016-0272-M de fecha 27 de octubre de 2016, la Ing. Josefa Espinoza Pereira, entrega pliegos y expediente del proceso CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL No. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B** para la contratación de la "FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)".

**QUE**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA";

**QUE**, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial otorgado por la Gerencia, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de la contratación resultantes de los acuerdos con la Agencia Francesa de Desarrollo AFD que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, ésta Administración;

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias:

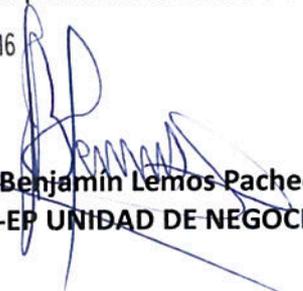


**RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** reapertura del proceso bajo la modalidad y procedimiento CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL, para la contratación No. **AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B**, cuyo objeto es **“FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)”**, para la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas, por ser necesaria para los intereses de la entidad, así como también aprobar el pliego elaborado para el presente proceso, con un presupuesto referencial de **USD \$ 19.872,00**, sin incluir el IVA, el plazo de ejecución es de 210 días.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Jefe de Unidad Administrativa de Contratación Pública de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, proceda a realizar la convocatoria del presente procedimiento a través del portal electrónico de la página institucional de la Corporación Nacional de Electricidad [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec).

Dado y firmado en Esmeraldas, 01 NOV 2016

  
**Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco**  
**ADMINISTRADOR CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS**



**PARTE I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA CONSULTORÍA PÚBLICA NACIONAL INDIVIDUAL**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

**AFD-RSND-CNELESM-CPN-001-B**

Se convoca a consultores individuales nacionales o extranjeros, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de **FISCALIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN ESMERALDAS (ZONA MATRIZ SEGUNDA ETAPA)**, cuyo código CPC es: 831390121.

El presupuesto referencial es de **USD 19.872,00 (DIECINUEVE MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. El plazo de ejecución del contrato rige a partir de la entrega del anticipo, que se estima se realizará en el plazo de **210 días**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal web de la Entidad Contratante [www.cnelep.gob.ec](http://www.cnelep.gob.ec) y [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/); *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la Corporación Nacional de la Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas el valor de USD 923,27 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS 27/100) más IVA.*

2.- El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios:

- Dos medios de prensa escrita a nivel nacional, por una sola vez.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

3.- Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica [josefa.espinoza@cnel.gob.ec](mailto:josefa.espinoza@cnel.gob.ec), [gabriela.mosquera@cnel.gob.ec](mailto:gabriela.mosquera@cnel.gob.ec), la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER [www.cnelep.gob.ec](http://www.cnelep.gob.ec), [www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/](http://www.energia.gob.ec/plan-inversiones-2015-2016-afd/), en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.

4.- La oferta técnica y la oferta económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital se presentarán simultáneamente de forma física, en dos sobres cerrados separados en la **Secretaría de la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, ubicada en las calles Eugenio Espejo y Río Cayapas Esq. Barrio Santas Vainas**, hasta las **14:00 del 06 de diciembre de 2016**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las calles **Eugenio Espejo y Río Cayapas Esq. Barrio Santas Vainas**, sala de reuniones de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas.

5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.



- 6.- Este procedimiento no contempla reajuste de precios.
- 7.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
- 8.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria **Obras de construcción-121010200000000**. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA<sup>2</sup>.

La forma de pago, para la contratación de consultoría a través de Consultoría Pública Nacional será la siguiente:

En caso de que el objeto de la consultoría corresponda a fiscalización de obras, la forma de pago será la siguiente:

- El 40% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva del o los contratos que se encuentre fiscalizando

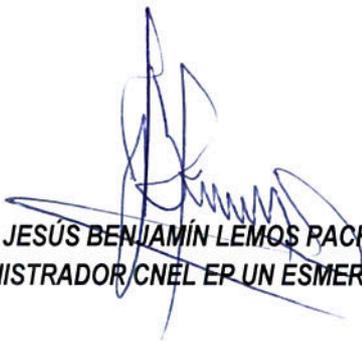
Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

9.- El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

10.- CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Esmeraldas 01 noviembre de 2016



**ING. JESÚS BENJAMÍN LEMOS PACHECO**  
**ADMINISTRADOR CNEL EP UN ESMERALDAS**

<sup>2</sup> El IVA se cancelará con recursos fiscales.